

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS" (OFICINAS CENTRALES)

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Unión Española de Explosivos" (Oficinas Centrales), y

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 27 de mayo último, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 15 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa

"Unión Española de Explosivos" (Oficinas Centrales).

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de septiembre de 1966.—
P. El Delegado de Trabajo (Firmado).

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.", SERVICIOS CENTRALES, MADRID

Artículo 1.º *Objeto.*—El presente Convenio Colectivo se formaliza con el fin de fomentar el espíritu de justicia social y el sentido de unidad en la producción y comunidad de trabajo, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementando la productividad.

Art. 2.º *Ambito de aplicación.*—Este Convenio se refiere exclusivamente a las actividades que en los Servicios Centrales de su domicilio social desarrolla la Empresa "Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima".

Art. 3.º *Ambito personal.*—Afecta el Convenio al personal que forme parte de la plantilla de las Oficinas Centrales el día 1 de junio del corriente año, con la excepción del personal directivo del artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

El personal técnico titular superior estará regulado por esta normativa, salvo en materia remunerativa.

Art. 4.º *Vigencia del Convenio.*—Será la de dos años, a partir del día 1 de enero de 1966, cualquiera que fuera la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La entrada en vigor efectiva será la de 1 de junio del corriente año, sin perjuicio de la retroactividad en materia económica.

Art. 5.º *Retroactividad.*—Tendrá efectos retroactivos en cuanto a su repercusión económica al 1 de enero de 1966, respecto al personal presente en la plantilla el día 1 de junio del mismo año. Para la liquidación de los atrasos derivados de esta retroactividad se arbitrará por ambas partes una fórmula que facilite la labor administrativa, sin perjuicio de los productores.

Art. 6.º *Prórroga del Convenio.*—De no existir preaviso o denuncia por alguna de las partes con una antelación de tres meses antes de su extinción, se considerará automáticamente prorrogado por otro período de dos años.

Art. 7.º *Denuncia o preaviso.*—Tendrá que presentarse proponiendo la rescisión o revisión por conducto de la De-

legación Provincial de Sindicatos, con la antelación señalada en el artículo anterior, respecto a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas. Al escrito de denuncia se acompañará certificación del acuerdo adoptado en el que se indicarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Art. 8.º *Plus Convenio.*—Se establece un Plus de la cuantía económica que después se determina, a cuyos efectos el personal de las Oficinas Centrales se integrará en los siguientes grupos:

Grupo I. Estará compuesto por las siguientes categorías profesionales:

- Peritos.
- Jefes administrativos de 1.ª
- Delineantes proyectistas.
- Inspectores de propaganda.

Grupo II. Incluirá las siguientes categorías:

- Ayudantes técnicos.
- Encargados.
- Jefes administrativos de 2.ª
- Oficiales administrativos de 1.ª
- Oficiales administrativos de 2.ª
- Delineantes.

Grupo III. Estará integrado por las siguientes categorías:

- Auxiliares de laboratorio.
- Auxiliares administrativos.
- Auxiliares técnicos de oficina.
- Conserjes y cobradores.
- Guardas ordinarios.
- Ordenanzas.
- Oficiales 1.ª de oficio.

Grupo IV. Comprenderá las categorías siguientes:

- Aspirantes.
- Botones.
- Diversos.
- Oficiales 2.ª de oficio.
- Ayudantes especialistas.
- Oficiales 2.ª de oficio.

Grupo V. Integrado exclusivamente por mujeres de limpieza que trabajan por horas.

El Plus Convenio consistirá:

Grupo I. 875 pesetas en cada una de las 14 y media retribuciones mensuales, que totalizan anualmente 12.687,50 pesetas.

Grupo II. 750 pesetas en las mismas condiciones, que asciende a un total anual de 10.875 pesetas.

Grupo III. 625 pesetas bajo el sistema antes citado, que arroja una cantidad anual de 9.062,50 pesetas.

Grupo IV. 500 pesetas en idénticas condiciones, con un resultado anual de 7.200 pesetas.

Grupo V. 2,85 pesetas por hora efectivamente trabajada, que tendrá la repercusión proporcional en las pagas extraordinarias de 18 de Julio, octubre y Navidad.

Art. 9.º *Jornada y horario.*—La jornada de trabajo será la determinada en el artículo 178 del vigente Reglamento de Régimen Interior.

El horario general de las Oficinas Centrales será el siguiente:

De 16 de septiembre a 14 de junio, de nueve a una treinta y de tres treinta a seis treinta, con dos sábados libres por mes.

De 15 de junio a 15 de septiembre, de ocho a dos treinta, con dos sábados libres por mes.

El personal subalterno y obrero entrará al trabajo media hora antes del horario señalado, conforme determina el citado artículo 178.

Se exceptúan del horario general anteriormente citado los servicios especiales como son los de turnos de máquinas, central telefónica, vigilancia, guardería, transportes, etc., que se acomodará a las necesidades del servicio.

Art. 10. *Traslados.*—Se modifica el artículo 91 del Reglamento de Régimen Interior, que tendrá la siguiente nueva redacción:

La Empresa podrá trasladar a su personal siempre que éste dé su consentimiento.

A falta de acuerdo y por necesidades del servicio, libremente apreciadas por la Empresa, podrá ésta trasladar incluso con cambio de residencia en las siguientes condiciones:

a) Entre todo el personal de la factoría deberá escoger la Empresa a quien reuniendo las debidas condiciones sufra menos perjuicios, atendiendo a su antigüedad, estado, circunstancias familiares, condiciones de salud, etc.

b) Los gastos de traslado forzoso de residencia del productor y familiares que de él dependan, así como el transporte de muebles y enseres, serán de cuenta de la Sociedad, que asumirá también la obligación de proporcionarles vivienda adecuada a sus necesidades en la nueva localidad, por la que en ningún caso deberá abonar el trabajador mensualmente cantidad superior a la que abonará por su vivienda en la localidad de origen, de tal modo que las posibles diferencias de renta serán de cuenta y cargo de la Empresa.

c) También deberá abonar la Empresa al personal trasladado forzosamente unas dietas de acomodación a la nueva localidad, durante un mes.

Las diferencias que surjan con motivo de lo dispuesto en los párrafos anteriores, serán sometidas a la Delegación de Trabajo del primitivo o nuevo destino, a elección del trabajador.

El ejercicio de la reclamación del apartado anterior no podrá ser alegado como motivo para suspender el traslado, sin perjuicio del cumplimiento posterior de la resolución firme que pueda recaer.

Art. 11. *Jubilación.*—Igualmente se modifica el artículo 172 del vigente Reglamento de Régimen Interior, que tendrá la siguiente nueva redacción:

a) La Empresa podrá acordar la jubilación de los productores mayores de se-

senta años, con el complemento de pensión que después se señala, y esta decisión será de aceptación obligatoria por el productor. La edad señalada se acomodará en cada momento a las disposiciones oficiales que puedan dictarse sobre edad mínima para poderse jubilar en las Mutualidades Laborales.

b) Del propio modo y a partir del cumplimiento de dicha edad, todo productor que llevare más de treinta años de servicio a la Empresa podrá solicitar de ésta la jubilación en las condiciones establecidas en este artículo, con la obligación por parte de la Sociedad de acceder a dicha solicitud.

c) La Empresa satisfará a sus productores jubilados al amparo del presente artículo una suma mensual equivalente a la diferencia entre la cantidad total que al mismo correspondía percibir de la Mutualidad Laboral, Seguro de Vejez, Accidentes de Trabajo, etc., y el tanto por ciento señalado en el apartado e).

d) Se entenderá por salario regulador la cantidad que resulte de dividir por doce la suma de las remuneraciones líquidas que hubiere percibido el productor durante los últimos doce meses por los conceptos siguientes:

1. Sueldo o salario.
2. Aumentos por antigüedad.
3. Complementos voluntarios del salario.
4. Gratificación de mando o puesto.
5. Plus Familiar.
6. Equivalente del disfrute de vivienda.
7. Gratificaciones extraordinarias reglamentarias y voluntarias de 18 de Julio, Navidad y octubre.

e) El complemento a cargo de la Empresa será el siguiente:

Para salario regulador hasta 250.000 pesetas año, el 80 por 100.

Para salario regulador de 250.001 a 300.000 pesetas, el 60 por 100.

Para salario regulador de 300.001 a 350.000 pesetas, el 50 por 100.

Para salario regulador de 350.001 a 400.000 pesetas, el 40 por 100.

Para salario regulador de 400.001 en adelante, el 33 por 100.

La cantidad a determinar por complemento de pensión será la suma de las parcialmente obtenidas en cada uno de los escalones señalados, de la que se deducirá el importe de las pensiones oficiales, conforme determina el párrafo c) de este artículo.

f) En caso de fallecimiento de un productor jubilado al amparo de este artículo, la Sociedad abonará a la viuda que conviviera con el causahabiente una suma mensual equivalente al 36 por 100 de la que como mejora de jubilación viniera satisfaciendo a su difunto esposo.

g) Se respetarán como derecho adquirido los mayores complementos de pensión que pudieran resultar mediante el sistema derogado del artículo 172 aplicado a la situación remunerativa anterior.

Art. 12. *Compensación y absorción.*— Los aumentos económicos determinados en este Convenio serán compensables con las mejoras que hubiera otorgado la Empresa desde 1 de enero de 1965.

Igualmente las mejoras del Convenio serán absorbibles con los aumentos remunerativos que pudieran en el futuro establecerse por disposición legal, reglamentaria, convenida o jurisprudencial.

Art. 13. *Carácter de las mejoras.*— Las mejoras económicas consecuencia del presente Convenio no servirán de base para la cotización en Seguros Sociales, Mutualidad Laboral y Plus Familiar. Asimismo no tendrán repercusión en ningún otro concepto remunerativo distinto al de las pagas extraordinarias señalado en el artículo 8.º

Art. 14. *Coexistencia del Convenio con el Reglamento de Régimen Interior.* El Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Dirección General de Trabajo en 6 de noviembre de 1965, continuará siendo norma de aplicación para todas las materias que no estén expresamente determinadas en este Convenio.

En caso de colisión entre ambas normativas, prevalecerá el Convenio sobre el Reglamento de Régimen Interior.

Art. 15. *No repercusión en precios.*— Ambas partes hacen constar que las estipulaciones del Convenio no implican

incremento de los precios de los productos fabricados por la Empresa.

El presente Convenio lo acuerdan de plena conformidad y voluntariamente las partes deliberantes, firmándolo en Madrid, a 27 de mayo de 1966.

(G. C.—4.325) (O.—66.397)

DELEGACION DE INDUSTRIA

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A.", la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Carabanchel Bajo, calle de Arnedo, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, y se alimentará desde la Subestación Buenos Aires, 55SE45-3.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 5 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.223) (O.—66.323)

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A.", la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Carabanchel Bajo, calle Francolín, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación Buenos Aires, 55SE45-3.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.224) (O.—66.324)

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A.", la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en la Zona Industrial de Villaverde, calle "H", E. T. I., con un transformador intemperie de 100 kVA. a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación Urbanismo, 55SE45-6.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.225) (O.—66.325)

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid-Carabanchel, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en la Zona Industrial de Villaverde, calle "H", E. T. II, con un transformador intemperie de 100 kVA. a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación Urbanismo, 55SE45-6.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

bre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.226) (O.—66.326)

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid-Carabanchel, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en la Zona Industrial de Villaverde, calle "H", que se denominará "La Estrella", con un transformador intemperie de 100 kVA. a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación Urbanismo, 55SE45-6.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.227) (O.—66.327)

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid-Carabanchel, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, Zona Industrial de Villaverde, calle "H", que se denominará "Drago", con un transformador intemperie de 100 kVA. a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación Urbanismo, 55SE45-6.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.228) (O.—66.328)

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid-Carabanchel, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, Zona Industrial de Villaverde, calle "C", compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación Urbanismo, 55SE-45-6.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, de-

biendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.229) (O.—66.329)

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid-Carabanchel, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, Zona Industrial de Villaverde, calle "G", con un transformador intemperie de 100 kVA. a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación Urbanismo 55SE45-6.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas,

o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.230) (O.—66.330)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Vallecas

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que esta Oficina tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, he dictado providencia, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, por la que se ordena requerir, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a deudores, causahabientes o herederos para que en plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuará el procedimiento previa declaración en rebeldía.

Impuesto Industrial

Zoilo Abad Serna.
Antonio Acedo Barroso.
Aceites del Sur, S. L.
Francisco Aceituno Prieto.
Antonio Aguado Barbero.
Daniel Alamo López.
Mariano Alarcón Romero.
Antonio Alcaide Muñoz.
Inocenta Alejo Plaza.
Jesús Almendros Olmedilla.
Carlos Alonso Hernández.
Carlos Alonso Millán.
Jesús Alonso Jimeno.
María del Carmen Alonso Alonso.
Andrés Alvarez Comillas.
Feliciano Alvarez García.
Leandro Alvarez Ocampo.
Elisa Amado Alonso.
Alicia Amores González.
Pedro Anula Hidalgo.
Antonio Arjona Funes.
Manuel Asensi Canalba.
Antonio Asumendi Yaguas.
Auto Electricidad, S. A.
Daniel Barragán Nuevo.
Teodoro Barreiro Ortega.
D. Belinchón Domingo.
Juan M. Venavides Colás.
Francisco Benito Izquierdo.
Pascual Berlanga Sarmentera.
José Blanco Sistiaga.
Felipe Blasco Fernández.
Hilario Buenache Fuente.
Pilar Buitrago Moraleda.
Antonio Bustos Piñero.
Manuel Cabello Carmona.
Antonio Cabero Fernández.
Antonio Calonge Heras.
Francisco Calvo Flores.
María Calvo García.
Pablo Calvo Izquierdo.
Antonio Camacho Sanz.
Altagrac Camacho Fabero.
Maximiliano Campos López.
Francisco Cano Mingo.
Vicenta Cano López.
Valentín Carbelo García.
Ramón Carretero Parra.
Pedro Carrillo Martín.
Juan Casado Claverías.
Norberto Casillas Herráiz.
Juan Castillo Olivares.
José Castro Rego.
Angel Cavadas Zubía.
Juana Cobo Cobo.
Guillermo Coello Alfaro.
Ramón Cónsul Pascual.
Antonia Córdoba Ramírez.
Ana María Cortés Muñoz.
Francisco Corral Acero.
Francisco Cortés Campos.
Pilar Crespo Castro.
Mariano Cristóbal Fernández.
Agustín Cruz Lozano.
Francisco Cuesta Baltasar.
Pedro Cuesta Carrera.
Antonio Choclán Pérez.

Matías Delgado Velasco.
Díaz Ama.
Eusebio Díaz Hernández.
Fernando Díaz de Rivera.
María Díaz Ecija.
Severiano Díaz Alvaro.
José Diego Velasco.
Florencio Díez Herrero.
Felipe Domínguez Sobrino.
María Isabel Domínguez Pastor.
Manuel Escolar Moreno.
Establecimientos Reguladores Olivo.
Juan Expósito Castell.
Carmen Faci Gil.
Cándido Fernández Santana.
José Fernández Zamora.
Julián Fernández Díaz.
Manuel Fernández López.
Quintín Fernández López.
Vidal Fernández Gálvez.
Celestino Francisco Pérez.
Luis Frutos Sánchez.
Santiago Fuente Requena.
Félix Galaán González.
Manuela Galeote Licerias.
Cruz García García.
Eulogio García Rodríguez.
Exiquia García Martín.
Felicísimo García Rodríguez.
Francisco García Gil.
Jesús García Sánchez.
Manuel García Montero.
Victorina García Taravillo.
Jesús Garcimartín García.
Fausto Gil Guijarro.
Felipe Gil López.
Julio Gil Castelo.
Vicente Giner Abad.
Angel Gómez Montero.
Antonio Gómez Sastre.
Luis Gómez Córdoba.
Camilo González Brez.
Consuelo González Núñez.
Fernando González Barajas.
Fernando González Zayas.
Gregorio González Noguera.
Viuda de Félix Grande, S. L.
Manuel Guijarro Perucha.
Emiliano Gutiérrez Gutiérrez.
Juan Gutiérrez Cano.
Vicente Gutiérrez Triguero.
Angelina Altemberger.
Juan Heredia Segura.
Lucio Hernández Román.
Victoriano Hernández Campos.
Jorge Herrero Clemente.
Carlos Hilera Retona.
Manuel Hurtado López.
Francisco Iscar Márquez.
Alejandro Jiménez Gómez.
Martín Jiménez Jiménez.
Vicente Jiménez Ponce.
Pedro Jordán Pérez.
Blas Junillas Molina.
Silvano Laso Quindos.
Luis León Díaz.
Pablo León Carretero.
Manuel Linares Barrero.
Alberto López Mingo.
Alejandro López Garrido.
Celestino López Vecino.
Paulino López Fijo.
Pedro López López.
Pedro López Martínez.
Raimunda López Maestro.
Timoteo López Álvarez.
Manuel Lorente Gómez.
Julián Luengo García.
José Luna Muñoz.
Juan Llamas Ferrero.
Rafael Llopis Nieto.
Martín Machos Sánchez.
Alfonso Madroñal Chamorro.
José Miguel Marín Ranea.
Miguel Martí Torres.
Angel Marty Rodríguez.
Antonia Martín Hernández.
Antonia Martín Sanz.
Fulgencio Martín Ocaña.
Tomás Martín Díaz.
Enrique Martínez Yuso Pinedo.
Juan José Martínez Martín.
Manuel Martínez Montes.
Justo Mérida Ortiz.
Felipe Millán Martínez.
Manuel Mira Domínguez.
Alfonso R. Molina Manrique.
Antonio Molina Ulloa.
Manuel Molina Orquín.
Víctor Monte Maza.
Dionisio Morales Delgado.
Euralito Morales Tenedor.
Flora Móstoles Catalán.
Enrique Moya Sánchez.
Hermenegildo Muñoz Rodríguez.
Josefa Muñoz González.
Juan J. Muñoz Hernández.

José Luis Navares Rubio.
Jerónimo Núñez Varas.
Román Núñez Heras.
Carmelo Oca Ortiz.
Josefa Oral Méndez.
Gregorio Ortiz Díaz.
Manuel Ortiz Cobo.
Antonio Osa Carrasco.
Dionisio Osma Rodríguez.
Alfonso Palacios Gómez.
Maximiliano Paredes Muñoz.
Enrique Parrado Romero.
Florencio Pascual Álvarez.
Alfonso Pérez Caballero.
Felisa Pérez Catalina.
Manuel Pérez Castillejos.
Manuel Pérez Domingo.
Primitivo Pérez Alonso.
Teresa Pérez Tejera.
Paulino Posada Rugama.
Angel Proenza Moratalla.
Encarnación Puche Pastor.
Francisco Puerto Ramírez.
José Ramírez Bermejillo.
Pedro Ramírez Martín.
Eloy Ramos Carrillo.
Emilio Real Nicolás.
Emiliano Recuero Recuero.
Alfonso Rodríguez Miranda.
Domingo Rodríguez Muñoz.
Encarnación Rodríguez Castaño.
José Rodríguez López.
José Rodríguez Sánchez.
Julio Rodríguez Hernández.
Manuel Rodríguez Barrios.
Pedro Rodríguez Fernández.
María Román Piñara.
Angeles Romera Moreno.
José Romero García.
Ricardo Romero Romero.
Severiano Romero Pérez.
Josefina Roig Fernández.
Antonia Rubio Teno.
Juana Rubio Francisco.
Fernando Ruiz Soler.
José Ruiz Hernández.
María Dolores Ruiz Campos.
Ramón Ruiz Bravo.
Antonio Sacristán Maldonado.
Florencio E. Sáinz Cornejo.
Adrián Salas Sanz.
Fermín Salgado Costa.
Carmen Salvador Pérez.
Amparo Sánchez Molina.
Cristóbal Sánchez Ruiz.
Félix Sánchez Cano.
Gabriel Sánchez Rico.
José Sánchez Carrión.
José Luis Sánchez Ollero.
Manuel Sánchez Bermejo.
Martín Sánchez Mesa.
Pascual Sánchez Jiménez.
Sebastiana Sánchez Merino.
Angel Santalla Sanz.
Eusebio Santamaría Fernández.
Domingo Santiago Moreno.
César Santos Moreno.
Concepción Santos Cartagena.
Rafael Saorín Marín.
Sandalio Serrano Hervás.
Antonio Sierra Martínez.
Hipólito Simarro Jiménez.
Julián Sobrino Montero.
Alfredo Sotillo Rodríguez.
Basilio Talón Martín.
Leopoldo Tárraga Rodríguez.
Tenaias An Pres Altelo, S. L.
José Teno Redondo.
Pablo Terrado Sánchez.
Alfredo Terraza Escar.
Faustino Tofiños Figueras.
Isabel Toranzo Martínez.
Marcial Torrejón Durán.
José Vacas Herrero.
Juana Val Sánchez.
Mercedes Valero Sánchez.
Juana Valverde Bermejo.
María Rosa Valverde Bartolomé.
Gregorio Vaquero González.
Marcial Vega Tarín.
Ubaldo Vega Gómez.
Antonio Vegas Gallego.
Dionisia Vela Manso.
Adolfo Vezoso Andrés.
Rosa Vicente Gómez.
Teresa Villa Sierra.
Antonio Villaseñor Corrales.

Industrial Transportes

Francisco Alonso Colsa, ZA-263.
Vicente García Rodríguez, SA-2.172.
Pedro García Martín, LU-2.648.
Angela Gálvez Pupilo, SA-2.659.
Juan Velasco Sánchez, SG-5.390.
Catalina Garróte Cerrato, J-6.317.
Francisco Sánchez Bahamontes, matrícula MA-8.110.

Luis Alonso Robledo, BI-8.637.
Mariano de la Antonia Gómez, matrícula BI-8.637.
Angel Ríos Martínez, SE-11.676.
César Santos Montero, A-21.669.
Jesús San Pedro Pelayo, 22.500.
Tiburcio Sánchez González, M-46.274.
David Ruiz García, BI-48.014.
Mariano de la Antonia Gómez, matrícula M-67.800.
Saturnino Medel Canalejas, M-74.411.
Gregorio Tejedor Carrasco, B-74.466.
Domingo Pérez Martín, M-76.507.
Vicente García Callejo, M-78.175.
Lisardo García Cortés, M-83.279.
Antonia Velasco Lobato, M-83.618.
José García Grech, M-86.454.
Ramón Coro Salvado, M-87.322.
Mercedes Vara Sánchez, M-113.427.
Manuel Cabrera Balabonzo, M-135.605.
Dionisio Martínez Durán, M-139.619.
Joaquín Moneo Guillén, M-143.500.
Pilar García Marcos, M-146.694.
Julián Olmo Navarro, M-155.863.
Juan José Montoya Serrano, M-155.870.
José María Sandi Higuera, M-157.453.
José Navarro del Aguila, M-161.948.
Elías Ayuso Mejías, M-162.284.
Josefa Aguilera Rojano, M-162.367.
Antonio Peña Torres, M-169.376.
Jesús Talón Martín, M-172.344.
Félix Horcajuelo Muñoz, M-173.844.
Eloy Cuesta Antón, M-178.449.
José Vizcaíno Molina, M-182.441.
Angeles Aliseda Marcos, M-182.745.
Francisco Padilla Muñoz, M-182.772.
Arturo Duque Heras, M-185.174.
José Alonso Fernández, M-185.305.
José María Gómez Álvarez, M-188.943.
Manuel Pérez Olivares, M-194.647.
Vicente Galazo Quiñones, M-197.884.
Manuel Campos Judas, M-197.893.
Matías Torres Jiménez, M-199.402.
Vicente García Almodóvar, M-199.405.
Emilio Serna Ayuso, M-199.417.
Angel Jiménez Rodríguez, M-202.317.
María Ibarra Valdeolivas, M-203.707.
Rafael Nieves Nieves, M-204.222.
Fernando Martín Sánchez, M-205.939.
Pedro Reina López, M-206.105.
Francisco González García, M-207.284.
Inocente Expósito Talavera, M-209.099.
Antonio Rabaglia Fernández, matrícula M-209.196.
Antonio Moreno Romero, M-211.419.
Antonia Rodríguez Rodríguez, matrícula M-211.425.
Baldomero Fernández García, matrícula M-215.532.
Enrique Díaz Domínguez, M-215.532.
Francisco Miguel Miguel, M-217.822.
Sergio Basilio Castillo, M-218.424.
Mariano López Rodríguez, M-219.835.
Miguel Belena Sánchez, M-219.989.
José Fernández Peral, M-225.020.
José Sánchez Colmenar, M-225.373.
Higinio Ayuso Martínez, M-231.045.
Rafaela Galán Gómez, M-231.116.
Isidro García Fernández, M-235.628.
Carmen Díaz Galán, M-236.515.
Norberto Canorea Canorea, M-238.692.
Angel López López, M-242.695.
Rafael Mesa Martínez, M-243.323.
Inocente J. Seiz Villalta, B-245.638.
Salustiano Sánchez Zazo, M-246.620.
Juan Aparicio Velázquez, M-250.369.
Emilio Herrera Valderrama, M-254.802.
Angel Martín González, M-255.970.
Adolfo Esparza García, M-256.966.
Antonio López y López, M-260.146.
Antonio Casas Sánchez, M-265.314.
Santiago Rodríguez Martín, M-265.321.
Inocente Expósito Talavera, M-265.985.
José Gómez Escudero, M-265.989.
Manuela Bermejo Arista, M-266.032.
Federico Carretero Pérez, M-267.925.
Jorge F. Vicente Díaz, M-270.470.
Isaac Carretero Izquierdo, M-280.619.
Manuel García Pérez, M-281.211.
Rafael López Saceda, M-287.099.
Luis Morales Yunta, M-287.929.
Rafael Expósito González, M-295.079.
Antonio Esteban Sebastián, M-295.438.
Antonio Cano-Monje, M-296.257.
Juan M. Checa Checa, M-298.523.
Juan Jiménez López, M-300.283.
Angel Martín González, M-307.318 y M-307.319.
Juan Sánchez Martín, M-309.381.
Bernardo Aveja Ampudia, M-310.375.
Celestino Pantoja Alonso, M-312.493.
Eugenio Núñez Hera, M-312.643.
Manuel Gómez Bañuls, M-314.206.
Juan Fernández Sampere, M-318.040.
Martín Flores Fernández, M-318.657.
José Álvarez Garrido, M-320.001.
José Antón González, M-320.211.

Asunción Mora Molina, M-320.738.
Andrés Egidos Guerrero, M-321.984.
Gregorio Sanz Vaquero, M-322.278.
Antonio Molina Ogayar, M-323.490.
Leandro Vaquerizas López, M-324.616.
Nicolás Muñoz Ramos, M-325.019.
Enrique López Romero, M-327.747.
Angel Martín González, M-330.402.
Antonio de la Torre Díaz, M-331.202.
Restituto Escribano Benítez, matrícula M-334.570.
Antonio Marcos García, M-336.026.
Gregorio López del Campo, M-344.107.
Claudio Bustelos Quiroga, M-344.544.
Félix Quirós Jorge, M-346.044.
Lorenzo Guzmán Rodríguez, M-348.617.
Valentín Barandiarán Pérez, M-353.462.
Eduardo Álvarez Suárez, M-353.576.
José Expósito González, M-353.641.
J. Guerrero Izquierdo, M-360.340.
Mauricio Martínez Laloma, M-360.519.
Juan A. Cuesta de la Torre, M-360.774.
Enrique Martín Pérez, M-368.529.
Justo Cantero Cervera, M-368.685.
Justino Martín Sanz, M-369.711.
Victorio Bruguillo López, M-372.706.
Domingo Jardón González, M-374.832.
José García Rodríguez, M-375.723.
Francisco Hernanz Martínez, matrícula M-375.882.
Catalino Gómez Palomares, M-377.654.
Antolín Álvarez Seoane, M-377.825.
Higinio Rodrigo Galiana, M-378.057.
José Feito Recio, M-380.195.
Eduardo Moreno Amador, M-383.038.
Rufino Pinilla Picazo, M-387.313.
Juan M. Cervera Caballero, M-388.216.
Angel Martínez González, M-396.481.
Andrés Martín Cogolludo, M-404.928 y M-404.929.
Manuel Fernández Suárez, M-409.780.
Jesús Rubio Abad, M-409.949.
José Carrasquilla Rejano, M-410.905.
José Jiménez Ortega, M-411.750.
Tomás Felipe Fuente, M-414.806.
Ricardo Galán Mayoral, M-417.044.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.

Madrid, a 9 de septiembre de 1966.—
El Recaudador, Angel Barbero García-Ochoa.

(G.—4.009)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Iparraguirre Uranga.

Domicilio: Calle de Menéndez Pelayo, número 77, Madrid.

Y de su representante: Gestoría Puebla. Domicilio: Calle Sillería, núm. 10, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche (pantano de El Burguillo).

Término municipal en que radicarán las obras: El Tiemblo (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, número 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (2.ª A.-177/66.)

Toledo, a 30 de agosto de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Gabriel Ramos. (G. C.—4.295) (O.—66.373)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ezequiel Sanz Esteban.

Domicilio: Vicente Gregorio Izquierdo, número 3, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena. Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Arroyo Viñuelas.

Tramo: De 350 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas arriba del Camino del Barco y 150 metros aguas abajo de dicho Camino.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—118.30.)

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—4.296) (O.—66.374)

Ayuntamientos

RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezcá el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas del año forestal 1966-67:

A las diez, la del aprovechamiento de pastos de la "Dehesa Boyal" y "Arroturas", por el tipo de licitación de 35.000 pesetas.

A las diez treinta, la del aprovechamiento de pastos de la finca "Tras las Suertes", por el tipo de licitación de 4.000 pesetas.

A las once, la del aprovechamiento de pastos de la finca "Soto de Arriba", por el tipo de licitación de 10.000 pesetas.

A las once treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte "Los Robledos", por el tipo de licitación de 33.000 pesetas.

A las doce, la del aprovechamiento de 350 estéreos de leña de roble del monte "Tras las Suertes". Tipo de licitación, 10.500 pesetas.

A las doce quince, la del aprovechamiento de leñas de roble, 2.640 metros cúbicos, del monte "Los Robledos", tranzón V, cuartel A, tramo III, subtramos b, h y g. Tipo de tasación 66.000 pesetas y precio índice el de 82.500 pesetas.

A las doce treinta, la del aprovechamiento de 2.880 metros cúbicos de leña de roble en el monte "Los Robledos", tranzón VI, cuartel A, tramo V, subtramos a, b y c. Tipo de tasación 72.000 pesetas y precio índice 90.000 pesetas.

A las doce cuarenta y cinco, la del aprovechamiento de 2.815 metros cúbicos de leña de roble en el monte "Los Robledos", tranzón VII, cuartel A, tramo V, subtramos d, e, f, g, h e i. Tipo de tasación 70.375 pesetas y precio índice el de 87.968,75 pesetas.

A las trece, la del aprovechamiento de 340 pinos con 230,833 metros cúbicos de madera del monte "Los Robledos", cuartel C, tramo III. Tasación 207.749,70 pesetas y precio índice el de 259.682,12 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento debidamente reintegradas, siendo admitidas durante veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce, con arreglo al modelo de proposición que al final se con-signa.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en estas subastas será la del 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva, la del 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El importe de las subastas, deducido el 10 por 100 que se ingresará directamente en la Habilitación del Distrito Forestal, se abonará por terceras partes en las primeras quincenas de febrero, abril y junio de 1967. Si alguna de las subastas resultare desiertas se celebrará por segunda vez, sin más anuncios ni publicaciones, al día siguiente hábil de cumplirse diez desde el siguiente al de la celebración de la primera y bajo la misma presidencia y condiciones.

En Secretaría se hallan a disposición de quienes pueda interesar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, durante los días laborables, en horas de diez a doce.

Rascafría, a 12 de septiembre de 1966. El Alcalde, Antonio Santiago.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, de profesión, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha de del año actual y demás condiciones exigidas para el aprovechamiento de (especificar clase del aprovechamiento y denominación del paraje), año forestal 1966-67, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento con estricta sujeción a cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones que rigen al respecto y que conozco igualmente, ofreciendo por el mismo la cantidad de pesetas (en letra). Adjunto resguardo del depósito provisional y declaración de no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

(G. C.—4.285) (O.—66.368)

EL VELLON

En sesión celebrada por este Ayuntamiento del 30 del pasado mes, se acordó prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1967 en las mismas condiciones que han regido durante el año 1966.

Las cuales quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

El Vellón, a 9 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Juan García. (G. C.—4.286) (X.—3.608)

VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de la Ordenanza Fiscal número 9 sobre Circulación de Vehículos por la vía pública y prorrogadas las demás vigentes que han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, se expone al público por quince días, a los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Villanueva de Peralas, a 7 de septiembre de 1966.—El Alcalde, José María López Malla. (G. C.—4.287) (X.—3.609)

BELMONTE DE TAJO

Durante el plazo de quince días hábiles se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expe-

diente de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto de 1966 con cargo al superávit del anterior, para su examen y reclamaciones si procede.

Belmonte de Tajo, a 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.288) (O.—66.369)

PARLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por el plazo de diez días, sobre las solicitudes de las instalaciones industriales que a continuación se relacionan:

Solicitante: Saturnino de la Peña Ruano.

Actividad: Un taller de ebanistería. Emplazamiento: Prolongación de San Roque, s/n.

Solicitante: Luis Casas Triguero. Actividad: Un taller de ebanistería. Emplazamiento: Carretera de Parla a Pinto.

Parla, a 8 de septiembre de 1966.—El Alcalde accidental, Rafael Sacristán. (G. C.—4.289) (O.—66.370)

HORCAJO DE LA SIERRA

Durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 59 árboles, especie chopo, maderables, con arreglo a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría municipal, cuyo edicto de exposición al público fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 204, correspondiente al día 27 del pasado mes de agosto, sirviendo de tipo licitatorio el de 28.000 pesetas.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a las doce horas.

Si la anterior subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez, al día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Horcajo de la Sierra, 7 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Uceda. (G. C.—4.290) (O.—66.371)

EL BOALO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto del año actual, acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1967 las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor, habiéndose introducido modificaciones en la número 3, Saca de Materiales de construcción, y la número 8, Arbitrio sobre los perros.

También se acordó la nueva implantación de las siguientes:

Núm. 15, Arbitrio sobre solares sin edificar.

Núm. 16, Servicio de recogida de basuras a domicilio.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

El Boalo, a 8 de septiembre de 1966. El Alcalde, Alejandro del Valle. (G. C.—4.291) (X.—3.610)

VALDEPIELAGOS

Por espacio de quince días se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales prorrogadas para el próximo año y las de nuevas exacciones que regirán en 1967.

Valdepiélagos, 1 de septiembre de 1966. El Alcalde, Casimiro de las Heras. (G. C.—4.292) (X.—3.611)

BRUNETE

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria del día 6 de los corrientes, el proyecto del Plan Parcial de Urbanización de un Polígono Industrial al sitio "Alto de las Olivas", solicitado por "Vieco, S. A.", se somete a información pública durante un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 32-1 de la ley del Suelo, dentro de ese periodo puede examinarse el expediente, planos y demás elementos de que consta, y presentar reclamaciones por escrito.

Brunete, a 9 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Miguel Cabrera. (G. C.—4.293) (O.—66.372)

BELMONTE DE TAJO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas nuevas de exacciones municipales aprobadas para 1967 y las prorrogadas de años anteriores para el mismo ejercicio, para examen y reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Belmonte de Tajo, a 6 de septiembre de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.294) (X.—3.612)

ALCALA DE HENARES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria del concurso libre para proveer en propiedad las vacantes en el grupo de Subalternos, y en ejecución del acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 7 del actual, por el presente se hace pública la relación de los aspirantes admitidos, así como de los excluidos al concurso de referencia.

Admitidos:

Guarda de la Casa Refugio.—Sánchez García (Vicente).

Auxiliar de Jardinería.—Sánchez García (Vicente).

Excluido (por exceder de la edad de cuarenta y cinco años el día de la convocatoria):

Capataz de Barrendero.—López González (Bibián).

Alcalá de Henares, 9 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Félix Huerta. (G. C.—4.306) (O.—66.382)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por plazo de quince días, para oír reclamaciones, quedan expuestas al público las Ordenanzas Fiscales de este Municipio que han de regir en el ejercicio de 1967, tanto las prorrogadas como modificadas y de nueva imposición.

Villaviciosa de Odon, 18 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.351) (X.—3.618)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, con el núm. 1.073 de 1965, a instancia de Francisco Núñez Martitégui, en reclamación de salarios, contra don Deogracias García García, Empresa "Pastalina", fábrica de pinturas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el automóvil marca "Goggomobil", con matrícula de Madrid 420177, de cuatro plazas, de 4 HP de fuerza, pintado en color azul, con cuatro neumáticos seminuevos, valorado en 30.000 pesetas, y que se encuentra depositado en el domicilio de la Empresa demandada y ejecutada, "Pastalina", fábrica de pinturas, en paseo de los Olivos, núm. 95, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 6 de octubre próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1966.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—28.574)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados

en esta Magistratura de Trabajo núm. 1 con el núm. 1.227 de 1965, a instancia de María del Carmen Conde Nogal, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Antonio Domingo Fernández, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, el bien que a continuación se expresa y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado, don Antonio Domingo Fernández, calle San Raimundo, núm. 54, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día once de octubre próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Un aparato televisor "Marconi", de 19 pulgadas, núm. 9.039, en perfecto estado, 12.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 8 de septiembre de 1966. — El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.570)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 657 de 1965, a instancia de Josefa Martínez García, contra "Cafetería Nescapolita", en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta en primera convocatoria los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 13 de octubre de 1966, a las doce y diez horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle Juan Francisco, núm. 1.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una cafetera expés de tres portas, marca "Pavoni", niquelada, sin número visible y en perfecto estado de funcionamiento, 25.000 pesetas.

Suma total, 25.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 1966. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.573)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Carmen Alvaro Rodríguez, contra don Emilio Casas Cuesta, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, par cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión marca "Werner", de veintitrés pulgadas.

Un frigorífico marca "Siemens", de ciento sesenta litros de capacidad.

Tasados en dieciséis mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.142)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Manuel Hernández Sanjuán, contra la Entidad "Helio Films", sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicha Sociedad, cuya descripción detallada obra en autos, los cuales se hallan depositados en poder de don Ramiro Gutiérrez Pérez, Abogado, en el domicilio de la repetida Sociedad, calle de las Infantas, número diecinueve, piso tercero izquierda.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Por tratarse de tercera subasta, los bienes embargados salen a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, que es el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Si la postura ofrecida fuese inferior a las dos terceras partes del tipo de la se-

gunda subasta, se dará cumplimiento a lo que previene el artículo mil quinientos seis de la ley Procesal Civil.

Quinta

La consignación del total precio se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide la presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija. (A.—44.143)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente se hace público a los efectos oportunos que en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital accidentalmente, se ha suspendido la celebración de la Junta de acreedores ordenada para este día en el expediente de suspensión de pagos de la entidad Sociedad Anónima Agrícola Industrial Levantina, dedicada a la explotación de fincas agrícolas y domiciliada en esta capital, habiéndose señalado nuevamente para que dicha Junta tenga lugar el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, haciéndose también constar que dicha entidad fué declarada en estado de suspensión de pagos por auto de fecha dieciséis de julio próximo pasado, considerándose, por ser su activo superior a su pasivo, en estado de insolvencia provisional; y se convoca a los acreedores de dicha suspenso a la mencionada Junta General, previniéndoles que hasta el día y hora señalados para la misma tendrá el actuario a disposición de los mismos o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, según los artículos quince y veintidós de la ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener notas o copias de ellas, pudiendo también los acreedores, hasta los quince días antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo veintidós de dicha Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente edicto, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Jaime Juárez Juárez.

(A.—44.150)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Madrid, en el sumario que instruye con el número 422 de 1966, por hurto, se llama al propietario de unos prismáticos, con su correspondiente funda de cuero color marrón, con la inscripción "L. Jacquemin C.", 16 x 45, Optique Traitee; una lata precintada, al parecer, conteniendo aceite para coches, y una manta con fondo verde y dibujo amarillo, encontra-

dos el día 4 del actual en una motocicleta recuperada en la calle de Moreto, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.022)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15 de Madrid, en causa número 407 de 1966, por robo y hurtos, se cita a los que se consideren dueños de 16 bolsas de palomitas de maíz; 20 cajas de cerillas; cuatro cigarros puros marca "Goyita"; cuatro farías largos; dos paquetes de tabaco "Lucky"; seis cajetillas de tabaco "Celta"; otros cinco de otras marcas; 22 bolsitas de pipas de girasol; una botella de "Chinchón" empaquetada, y cuatro botellas de "Coca-Cola", a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.023)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid, en el sumario 380 de 1966, se cita a los parientes más cercanos de la finada Carmen Montesinos Galindo, que vivía en la calle de Pilar Torres, núm. 25, Palomeras Altas (Vallcas), a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración y haciéndoles saber los derechos que les concede en artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.991)

JUZGADO NUMERO 20

En el rollo de apelación del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 41 de 1966, ante el Juzgado municipal núm. 20 de esta capital, se ha acordado citar a las apeladas doña Angela y doña María Milagros Salazar Canillas para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción núm. 20, calle del General Castaños, núm. 1, el día 14 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como tales a la vista del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el inferior en mentados autos.

(B.—1.984)

JUZGADO NUMERO 22

En virtud del presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la entidad perjudicada, "Charrase y Cía., S. A.", con oficinas que tuvo en esta capital, en la calle Profesor Washman, núm. 8, desconociéndose el domicilio actual; ofrecimiento que se le instruye en diligencias previas que se tramitan en el Juzgado de instrucción núm. 22 de Madrid, con el núm. 208 de 1966, por incendio que prendió en unos maderos almacenados en un solar del barrio de Moratalaz, sito en el Arroyo Fontarrón, sin número, hecho ocurrido a las veintuna horas del día 15 de agosto del corriente año.

(B.—2.025)

JUZGADO NUMERO 24

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24 de Madrid.

Por el presente, y ante el ignorado paradero de doña Braulia Montero León, viuda de don Cándido Adrados González, fallecido a consecuencia de accidente de circulación, ocurrido el día 28 de abril pasado en la carretera Radial N-V (Madrid-Extremadura), se hace saber a aquélla que en las diligencias preparatorias de proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, incoadas por este Juzgado con el núm. 43 de 1966, con motivo de aquellos hechos, se ha dictado auto por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ca-

pital en 6 del pasado mes de junio, acordando el archivo de las actuaciones.
(B.—1.992)

JUZGADO NUMERO 30

Don Fernando Ramos Pasalodós, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número 30 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto criminal número 24 de 1966, del Juzgado de instrucción núm. 1 de Alicante, dimanante de C. O. 15-66 del sumario 201-65, sobre infracción Ley 24-12-62, contra Francisco Barato Gascón, vecino de Madrid, calle Seis, núm. 28, notificándole y requiriéndole a dicho procesado por medio del presente para que dentro de quince días abone multa de 5.000 pesetas a que fué condenado en sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante, fecha 15 de diciembre de 1965, en la causa indicada, haciéndole saber que de no hacer efectiva dicha multa y carecer de bienes se ha establecido para su responsabilidad personal subsidiaria un arresto de dieciséis días.
(B.—2.031)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por el presente se cita al natural de Madrid y residente en París, cuyo domicilio se ignora, para que el día 20 del actual, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Castillo, núm. 1, a fin de prestar declaración en las diligencias preparatorias que con el núm. 29 de 1966 se siguen sobre lesiones en accidente de circulación a Federico López Caro.

Asimismo y por medio del presente se instruye de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de las que le confiere el artículo 19 de la Ley 122/1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor a los ocupantes del vehículo conducido por el citado señor López Caro al natural de Ceuta y de Madrid, respectivamente, residentes en París y cuyo actual domicilio se desconoce, Laureano Villanueva Aguera y su esposa, doña Magdalena de Diego González.
(B.—2.002)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el núm. 47 de 1966, por accidente de circulación, con resultado de lesiones de Pilar Echevarría Bravo y dos más, y daños en los coches "Seat" 600 D y el turismo "Peugeot", matrícula H 112 AK, al sufrir colisión cuando eran conducidos por sus dueños José Antonio Martínez Sáiz y Benbrih Tahar, de veintinueve años de edad, casado, natural de Relizane (Argelia), con permiso de conducir de la clase B y C, núm. 118.023, expedido en Orán el 21 de febrero de 1963, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a dicho Benbrih Tahar, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oído sobre el hecho apercibido.
(G. C.—4.252) (B.—2.003)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 17 de agosto último y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 24 del mis-

mo mes, por medio de las que se llamaba a Luis Castillo Montoya, natural de Carabanchel Bajo, hijo de Pascual y de Cándida, de treinta y ocho años, casado, electricista, domiciliado en la calle de Alejandro Sánchez, núm. 10, piso bajo, como procesado en el sumario instruido en el Juzgado núm. 3 de Madrid, con el número 173 de 1966, por entrega de cheque en descubierto, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.
(B.—1.989)

Sánchez Millán (José Manuel), Rodríguez Rodríguez (Manuel) y Góngora Sánchez (José Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesados en el sumario instruido con el núm. 423 de 1966, del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.
(B.—1.990)

JUZGADO NUMERO 6

Escudero Escudero (Dolores), de treinta y nueve años, casada, hija de Ramón y de Rosario, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 408 de 1966, sobre abandono de familia.
(B.—1.970)

JUZGADO NUMERO 16

González (Paulino), cuyas demás circunstancias se desconocen, de unos veintisiete años de edad, alto, delgado, moreno, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario 366 de 1966, por estupro, y recibirle declaración indagatoria, así como llevar a efecto la prisión del mismo.
(B.—1.971)

JUZGADO NUMERO 23

José María Fernández Iglesias, natural de Grado (Asturias), de cincuenta y siete años, soltero, representante, hijo de José y de Josefa, actualmente en paradero desconocido, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23 de esta capital, con el núm. 350 de 1966, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.
(B.—1.972)

Jesús Serrano Calero, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Eugenia, natural de Puertollano (Ciudad Real), de estado casado, domiciliado últimamente en calle Doce de Octubre, núm. 12, segundo D, de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 23 de esta capital, con el número 275 del año 1966, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.
(B.—1.973)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 8 de junio del corriente año, por las que se llamaba al procesado en el sumario instruido por este Juzgado de instrucción número 23, por el supuesto delito de adulterio, con el número 185 de 1966, Antonino Requejo Prieto.
(B.—2.024)

JUZGADO NUMERO 27

En virtud de lo acordado en el sumario número 87 de 1966, por estafa, que se instruye contra Dolores Gómez Carvajal, por haber sido habida la misma, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 209, correspondiente al día 2 del actual mes de septiembre, en su página cuarta, señalada con la referencia B.—1.887.
(B.—2.047)

JUZGADO NUMERO 29

Valdés Leyva (Luis), mayor de edad, casado, periodista, de nacionalidad chilena, y que habitó en la calle de Alfonso XIII, número 253, piso cuarto letra C, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa número 29 de 1966, por delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 29 de los de esta capital, para ser constituido en prisión.
(B.—2.026)

JUZGADO NUMERO 30

Mohamed Ben Larbi, súbdito marroquí, con pasaporte número 8.382, expedido en Casablanca el día 21 de junio del corriente año, domiciliado últimamente en el "Hotel Nacional" de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 30 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 119 de 1966, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—2.027)

SANTANDER

Charris Sánchez (Antonio), casado, de profesión músico, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Manzanares, 20, procesado en sumario número 229 de 1966, por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, sito en Alta, 18, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º
(B.—2.028.—Exh. 19)

V I G O

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2 de Vigo y su partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 382 de 1963, por el delito de estafa, contra Francisco Barbeito García, de cuarenta y tres años, casado, representante, hijo de Manuel y de Francisca, natural de La Coruña, se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión del procesado indicado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 304, de fecha 21 de diciembre de 1963, por haber sido habido el procesado referido.
(G. C.—4.195) (B.—1.974)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por haber sido habido el procesado Trinitario Alegría de Navamuel e ingresado en prisión, en sumario 66 de 1950, sobre hurto frustrado, este Juzgado deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 1, de fecha 1 de enero de 1954.
(G. C.—4.284) (B.—2.032)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cinco de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "Electrodomésticos Reunidos, S. A.", representada por don Enrique Cerdá Albert, contra don José Antonio San Millán Magencio, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento al demandado:

Un televisor marca "Gundermatic", de diecinueve pulgadas.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día siete de octubre próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, digo, de don Juan García Manrubia,

con domicilio en la avenida de José Antonio, dieciséis.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).
(A.—44.147)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número doscientos doce de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido en este Juzgado a instancia de "I. V. A. R. T. E., S. L.", contra don Antonio Fernández de la Mota, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un aparato de televisión, marca "Telefunken", de veintitrés pulgadas, modelo "Cruz del Sur", tasado en siete mil pesetas.

El aparato reseñado se encuentra depositado en poder de don Andrés Merino Cantera, con domicilio en esta capital, en la avenida de José Antonio, número dieciséis, tercero derecha.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí, el Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).
(A.—44.146)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 492 de 1965, hoy en ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado, contra Mauricia Alarcón Cerrato, hija de Santiago y Natividad, casada, natural de Brazacorta (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la calle Libertad, número 34, cuarto derecha, y Concepción Andrés Romero, de treinta y dos años, casada, hija de Anastasio y de Jesusa, natural de Logroño, con igual domicilio que el anterior, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y malos tratos, en cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª) dos terceras partes, 10 pesetas.—Tasa judicial, 66,70 pesetas.—Suspensiones de juicio, 26,66 pesetas.—Ejecución (art. 29, tarifa 1.ª), 20 pesetas.—Exhortos (art. 31, tarifa 1.ª), 16,66 pesetas.—Médico foren-

se (tarifa 5.ª número 3), 133,35 pesetas. — Segundo y sucesivos reconocimientos, 16,16 pesetas. — Derechos de Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.ª), 13,35 pesetas. — Multa a Concepción Andrés Romero, 100 pesetas. — Reintegro presupuestado, 107 pesetas. — Salidas Agente Judicial y locomoción, 15,85 pesetas. — Mutua Judicial, 10 pesetas. — 6 por 100 tasación artículo 10, 6.º, tarifa 1.ª, 26,20 pesetas. — Liquidación corresponde pagar a Manuela Alarcón, 181,21 pesetas, y a Concepción Andrés, 281,22 pesetas.

Total, 462,43 pesetas, salvo error u omisión.

Y para dar vista de la anterior tasación de costas por el término de tres días a las condenadas antes consignadas Mauricia Alarcón y Concepción Andrés, y requerirles como por medio del presente las requiero para que comparezcan ante este Juzgado municipal número 23 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, en los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de agosto de 1966. (B.—1.945)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 249 de 1966, en virtud de denuncia de diligencia Comisaría Centro, contra Altino Bellodi, por malos tratos, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Altino Bellodi, como responsable en concepto de autor, de una falta de malos tratos a Severina Hernández García, a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado: José Oyuela. (Rubricado.) — Está el sello del Juzgado. — Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Altino Bellodi, cuyo último domicilio conocido era la calle Trafalgar, número 35, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de agosto de 1966. (B.—1.933)

COLLADO-VILLALBA

En el procedimiento de juicio de faltas número 134 de 1965, seguido sobre lesiones de Elías Morgado Ruano, de cincuenta años de edad, natural de Brozas (Cáceres) y cuyo último domicilio conocido fué en el pueblo de Las Rozas de Madrid, con fecha de hoy ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Justo García Francés de la falta de lesiones de que veía siendo acusado, declarándose de oficio las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al perjudicado Elías Morgado Ruano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello con el visto bueno de Su Señoría, en Collado-Villalba, a 29 de agosto de 1966. (G. C.—4.099) (B.—1.938)

MARBELLA

En el juicio de faltas número 108 de 1961, seguido contra José Luis Molina Maturte y otros, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel tres (3) días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 300 pesetas. — Reintegro del expediente, 70 pesetas. — Derechos de registro (Disposición Común 11, Tasas Judiciales), 20 pesetas. — Derechos de tramitación en el juicio (tarifa 1.ª, artículo 28 T. J.), 200 pesetas. — Derechos en la ejecución de la sentencia (tarifa 1.ª, artículo 29), 30 pesetas. — Derechos intervención Médico Forense (tarifa 5.ª, artículo 10, apartado 3.º), 100 pesetas. — Multa impuesta, 1.750 pesetas. — Agente (Disposición Común 4.ª), 25 pesetas. — Estancias, 20 pesetas.

Total, 2.515 pesetas.

Corresponde satisfacer a dicho condenado José Luis Molina la cantidad de 302,14 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Marbella, a 1 de septiembre de 1966. (G. C.—4.136) (B.—1.958)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a cortar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Zazo Martín (Iluminado), hijo de Juan y de Clara, domiciliado últimamente en la calle Picos de Europa, número 1, octavo A, comparecerá el día 15 de octubre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos de palabra, seguido contra Juan Gallardo Illescas, bajo el número 249 de 1966. (B.—2.033)

Arribalzaga Alzola (Caridad del Carmen), hija de Joaquín y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle Zurbano, número 68 (Colegio Nuestra Señora de las Victorias), comparecerá el día 15 de octubre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, seguido contra Pedro Menéndez Montes y otro, bajo el número 262 de 1966. (B.—2.034)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Juan Bollo Fernández, de treinta y tres años, estado casado, natural de Sevilla, vecino de Madrid, en domicilio ignorado, hijo de Antonio y de Angeles, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 14 de octubre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 327 de 1966, sobre amenazas, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.304) (B.—2.036)

JUZGADO NUMERO 19

Francisco Raño Moreno, hijo de Máximo y Florencia, en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 27 de septiembre, a las doce treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el número 309 de 1966, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—2.037)

Molina Pérez (Ramona), nacida el 12 de agosto de 1909 en Madrid, soltera, sirvienta, hija de Pascual y de Jacinta, sin domicilio conocido, como inculpada, comparecerá el próximo día 25 de octubre, a

las trece treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo bajo el número 377 de 1966, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—2.045)

JUZGADO NUMERO 26

María del Carmen Bosquet Agustín y María Concepción Aycart Pérez, el paradero de las cuales se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23, barrio de la Concepción, el día 18 de octubre próximo y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar juicio de faltas núm. 568 de 1966, por orden público. (G. C.—4.095) (B.—1.934)

Lise Stringer Hellcrup, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de octubre próximo y hora de las trece, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 177 de 1966, por lesiones y daños. (G. C.—4.096) (B.—1.935)

Antonio Doval Cebal, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de octubre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 513 de 1966, seguido contra el mismo por malos tratos y daños. (G. C.—4.097) (B.—1.936)

Douglas C. Whitaker, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta nota, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 306 de 1966, por lesiones por negligencia (lesiones por mordedura de perro). (G. C.—4.098) (B.—1.937)

Francisca Marcos Galera y Manuel Cervera Martín, el paradero de los cuales se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid-Canillas el día 25 de octubre próximo y hora de las trece, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 503 de 1966, por lesiones de la primera contra el segundo. (G. C.—4.267) (B.—2.020)

José Vicente Rafael, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid-Canillas, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 25 de octubre próximo y hora de las trece, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 257 de 1966, por lesiones del mismo. (G. C.—4.268) (B.—2.021)

JUZGADO NUMERO 27

El señor Juez municipal número 27, Distrito de Vicálvaro-Ventas, en providencia dictada en los expedientes que a continuación se expresan, ha mandado citar a las personas que también se dicen, para que el día 8 de noviembre próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Machado, número 16, bajo, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio. Juicio de faltas número 172 de 1966: Vicenta Mora Pavón. Juicio de faltas número 172 de 1966: Isman Abdeslam Ben Kacen. Juicio de faltas número 169 de 1966: Josefa Pérez Arenas.

Juicio de faltas número 169 de 1966: Federico Espinosa del Hilo.

Juicio de faltas número 255 de 1966: Manuel Martínez Rubio.

Juicio de faltas número 255 de 1966: Natividad Blaya Galiano.

Juicio de faltas número 299 de 1966: Jesús Martínez Ureña.

Juicio de faltas número 320 de 1966: Antonio Paradiña Gutiérrez.

Juicio de faltas número 635 de 1966: Alejandro de Miguel Martín.

Juicio de faltas número 1.021 de 1965: Rosendo Esquina Ortega.

Juicio de faltas número 1.021 de 1965: Antonia Acedo Páez.

Juicio de faltas número 1.021 de 1965: Emilio Ramírez Marín.

Los anteriormente consignados, que se encuentran en ignorado paradero, deberán comparecer el día y hora señalado. (G. C.—4.322) (B.—2.046)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal núm. 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 716 de 1966, por daños, por providencia dictada en 24 de agosto pasado, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Justo Sanz, cuyo segundo apellido se ignora, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—1.947)

TRUJILLO (CACERES)

El señor don Fernando López-Pedraza y Munera, Juez comarcal sustituto en funciones de este Juzgado, en providencia dictada el día 1 de septiembre, en las diligencias de juicio de faltas que tramita bajo el núm. 21 de 1966, contra Enrique Huertas Moreno, Enrique Huertas Reyes y otros, por el hecho de escándalo público, acaecido en el Real de la Feria de esta ciudad el día 9 de junio del año en curso, ha acordado citar a los denunciados, testigos y convocar al señor Fiscal para que con las pruebas de que intenten valerse los primeros comparezcan todos ellos ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Mendoza, número 4, el próximo día 27, a las once horas de su mañana. (G. C.—4.120) (B.—1.953)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

CEUTA

Por el presente se hace saber: Que Antonio Torrealdrado Elvira, hijo de Andrés y de Matilde, natural de Madrid, de treinta y seis años de edad, en la causa número 1.050 de 1956, que se le instruye por el supuesto delito de encubridor del delito de robo por el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Ceuta, figura requisitoria para su busca y captura y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con el número 53 de fecha 2 de marzo de 1963. Como quiera que el citado individuo ha sido habido y detenido en Madrid, queda sin efecto por tal motivo la requisitoria publicada.

Ceuta, 12 de septiembre de 1966.—El Comandante Juez instructor (Firmado). (G. C.—4.305) (B.—2.044)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 62.790, por 30.000 pesetas, fecha 22 de junio de 1966, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de septiembre de 1966.—El Interventor (Firmado). (A.—44.164)